



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Noviembre de 2014**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a catorce de Noviembre de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de Noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales. (B.O.E. nº 270, de fecha 07.11.2014).

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE LOCAL, A LA “ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MÉRIDA”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, en relación al asunto epigrafiado, se formula la siguiente propuesta:

*“Con fecha 24 de abril de 2013, la Asociación de Personas Sordas de Mérida hizo entrega de la solicitud y la documentación necesaria para que se le cediera - por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida - un local social que les permitiera llevar a cabo sus objetivos de mantener la máxima autonomía y la participación plena de las personas con discapacidad sensorial en todos los aspectos de su vida, eliminando las barreras de comunicación de estos ciudadanos, desarrollándose servicios tan necesarios como los de orientación social, interpretación de la lengua de signos, mediación socio – familiar y actividades de ocio y tiempo libre.*

*Con fecha 3 de noviembre de 2014, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez firma la resolución (de la que se adjunta copia) para la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Mérida de*



*un local sito en la calle Eduardo Hernández Pacheco, número 44, de la barriada de San Antonio, con número de expediente BA/0037, con el fin que se pueda dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Asociación de Personas Sordas de Mérida.*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida que acuerde ceder este local a referida Asociación, así como que se dé cuenta de ello a los oportunos servicios municipales y a los interesados.”*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la cesión en precario, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Cesión de Locales Públicos, del local sito en la calle Eduardo Hernández Pacheco, número 44 de la Barriada de San Antonio a la “Asociación de Personas Sordas de Mérida”.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a dicha Asociación, así como a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura y las Delegaciones Municipales de Servicios Sociales, Hacienda y Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA “FUNDACIÓN STA. MARÍA LA REAL”, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Fernando Molina Alen, se formula la propuesta epigrafiada, cuya finalidad es establecer bases de colaboración con la Fundación Santa María La Real para el desarrollo de actividades encaminadas a lograr la inserción laboral, impulsando la consecución de empleo de personas jóvenes desempleadas, bien por cuenta ajena, bien mediante el desarrollo de iniciativas emprendedoras.

La colaboración del Ayuntamiento supondría facilitar espacio para, al menos, 21 personas, de lunes a viernes, un despacho para el coordinador, conexión a internet, 5 equipos



informáticos (cuyo costo sería de 6.801,62 euros, que podrían ser financiados en un 80% por el Plan Urban) y diverso material de despacho.

Visto que por informe de la Secretaría General del Pleno se estima que el convenio y la documentación que se acompaña (Estatutos de la Fundación y poderes de la persona que firmaría el documento) no presentan problemas de legalidad, no implicando compromiso económico, salvo el indicado anteriormente para la adquisición de material informático.

A la vista del o anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de “COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la fundación Santa María la Real, así como a las Delegaciones Municipales de Recursos Humanos y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, en relación al tema epigrafiado, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo, indicando que:

*“ El pasado 18 de junio, la Junta de Extremadura suscribió con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad un nuevo convenio de colaboración para la difusión en implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), y su aplicación informática, dejando sin efectos el convenio suscrito en el año 1994.*



*Por lo anteriormente expuesto, el convenio de colaboración que tiene establecido el Ayuntamiento de Mérida desde 2010, queda sin efectos a partir del próximo 31 de Diciembre de 2014. Por ello debe procederse a la firma del protocolo de adhesión al convenio de colaboración establecido entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de 18 de junio.*

*Por ello, esta Concejal-Delegada **propone a la Junta de Gobierno Local**, si procede, la firma del protocolo de adhesión al convenio de colaboración antes referido, para lo cual es necesario previamente realizar una serie de gestiones, tales como la publicación en el BOP de la creación del fichero denominado “**Servicio de Información de Usuarios de Servicios Sociales de Mérida**”, cuyo texto y formato se adjunta.”*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el “PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES”.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Doña Ana Isabel Blanco Ballesteros, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D).- POR LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, SE DA CUENTA DEL ACUERDO DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA, EN RELACIÓN A CAMPAÑA DE SACRIFICIO DE CERDOS PARA CONSUMO FAMILIAR.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Doña Pilar Blanco Vadillo, se da cuenta del acuerdo epigrafiado, mediante el que se autoriza, por parte de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, dependiente de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria del Gobierno de Extremadura, la Campaña 2014-2015 de sacrificio de cerdos para consumo



familiar, en régimen de matanza domiciliaria, teniendo en cuenta que la misma deberá atenerse a lo preceptuado en el Decreto 214/2000, de 10 de Octubre, de la Consejería de Sanidad y Dependencia, por el que se establecen las normas para el desarrollo de las Campañas de Sacrificio de Cerdos para Consumo Familiar y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

Siendo los 10 horas y 20 minutos, abandona la sesión el Sr. Valdés Marín.

### **Asuntos fuera del orden del día incluidos por vía de urgencia**

#### **E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PATRIMONIAL PARA LA ENAJENACIÓN, CESIÓN Y PERMUTA DE INMUEBLES ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, se presenta para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, el borrador del convenio epigrafiado. La misma interviniente dice que con el texto actual han sido subsanados los reparos puestos de manifiesto por la Secretaría General del Pleno en informe anterior.

Las cláusulas del documento que se pretende suscribir son las siguientes:

*“PRIMERA.- La Diputación de Badajoz acuerda iniciar la tramitación de un expediente de enajenación mediante adjudicación directa, por aplicación supletoria del artículo 137 aptdo. 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, a favor del Ayuntamiento de Mérida de la parcela de terreno de 500 metros cuadrados situados en parte del inmueble del antiguo Hospital Psiquiátrico “Virgen del Carmen” en la localidad de Mérida, registrada como finca registral nº 45.576 y cuya valoración, que viene determinada por la media aritmética de los informes técnicos emitidos, asciende a la cantidad de 405.575,50 euros, se adjuntan como anexo.*

*SEGUNDO.- la Diputación de Badajoz acuerda iniciar la tramitación de los expedientes de segregación, desafectación del dominio público y cesión gratuita del tramo de carretera de 1.641 metros lineales de la carretera provincial BA-058 de Mérida a Don Álvaro a favor del Ayuntamiento de Mérida, que a su vez acuerda iniciar la tramitación del oportuno expediente de aceptación.*



*En este sentido, la Diputación de Badajoz al objeto de entregar este tramo de carretera en adecuadas condiciones de conservación y mantenimiento, se compromete a aportar al Ayuntamiento de Mérida en el momento que la cesión sea efectiva, la cantidad de 195.000 euros, que es la valoración de las actuaciones de mejora que se prevén en el informe técnico, recogido en el anexo.*

*TERCERA.- El Ayuntamiento de Mérida con motivo de la adquisición de la parcela de 500 metros cuadrados descrita en la cláusula primera, adquiere la obligación de abonar a la Diputación de Badajoz la cantidad de 405.575,50 euros, importe que se verá actualizado mediante la aplicación del interés legal del dinero y, que abonará de la siguiente forma:*

*1º.- Mediante compensación con cargo a la transferencia que debe realizar la Diputación de Badajoz con motivo de las actuaciones de mejora de la carretera provincial BA-058 de Mérida a D. Álvaro, por importe de los 195.000 euros que se prevén en el informe técnico recogido en el anexo.*

*2º.- Mediante compensación de cantidad restante hasta que se produzca la total satisfacción de la deuda, con cargo a las transferencias que debe realizar la Diputación de Badajoz en concepto de futuros impuestos, tasas o licencias de los que esta Diputación de Badajoz sea sujeto pasivo con el Ayuntamiento de Mérida. Autorizando a tal efecto, a la Diputación de Badajoz, para que sin más trámite, proceda a recaudar estas cantidades mediante compensación de las transferencias.*

*CUARTA.- La Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida acuerdan iniciar la tramitación de los expedientes de segregación, desafectación, en su caso, y permuta de los siguientes bienes:*

*La parcela de terreno de 139.10 metros cuadrados que forma parte de la finca del antiguo Palacio de Justicia propiedad de la Diputación de Badajoz, situada en la parte posterior del edificio, junto a la Comisaría de Policía Local, la cual que debe ser segregada de la finca registral nº 45.578 encontrándose inscrita en el Registro de la propiedad de Mérida nº 1 y, las parcelas de terreno de 100 metros cuadrados sita en la zona del antiguo Hospital Psiquiátrico "Virgen del Carmen" ubicada junto a la antigua Comisaría del Cuerpo Superior de Policía para destinarla a aparcamientos y, la xx metros cuadrados correspondiente a la plaza de garaje nº 139 ubicada dentro del parking existente, ambas propiedad del Ayuntamiento de Mérida y, cuyas ubicaciones s encuentran identificadas en el plano adjunto en el anexo.*

*En este sentido, de conformidad con el artículo 154 en su apartado 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la diferencia de*



valor entre los bienes a permutar podrá ser abonada en metálico o mediante la entrega de otros bienes o derechos de naturaleza distinta.

*QUINTA.- La Diputación de Badajoz acuerda iniciar la tramitación del expediente para constituir una servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de Mérida en la parcela de su propiedad con una superficie de 226.62 metros cuadrados, la cual se trata de una zona ajardinada del antiguo edificio del Palacio de Justicia situada frente a la calle Almendralejo número 35 a cambio de que el Ayuntamiento de Mérida asuma de forma permanente todos los gastos derivados de al conservación y mantenimiento de esa zona ajardinada. No pudiendo realizar obras ni actuaciones de ningún tipo en el referido espacio sin autorización previa de la Diputación de Badajoz.*

*SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas expuestas supondrá la automática resolución del presente convenio e implicará la reversión a cada una de las partes las propiedades respectivas, corriendo los gastos derivados a cargo de la Administración incumplidora los gastos que pudiera ocasionar la retroacción a la situación jurídica original de los bienes afectados.*

*SÉPTIMA.- Los Plenos de ambas instituciones, una vez aprobado el presente convenio de colaboración, sustanciarán los oportunos expedientes para ejecutar su clausulado.*

*A tal efecto, a la mayor brevedad posible, los representados de ambas instituciones se comprometen a elevar a escritura pública o documento administrativo los acuerdos alcanzados.*

*OCTAVA.- El presente convenio, tiene carácter administrativo y en consecuencia su interpretación y las divergencias que pudieran derivarse de su ejecución serán resueltas en primer lugar, por la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en segundo lugar, por la Jurisdicción Civil y, en concreto por los Juzgados y Tribunales de Badajoz.*

*NOVENA.- Para facilitar la ejecución, interpretación y seguimiento del presente Convenio, se constituye un comisión de Seguimiento que estará integrada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación de Badajoz, el Sr. Concejal de Patrimonio del Ayuntamiento de Mérida asistidos por el personal técnico que se estime oportuno.*

*En caso de modificación de lo convenido u otras incidencias que pudieran surgir durante la vida del Convenio y en relación a los compromisos asumidos por los intervinientes, se recabará la conformidad de los suscriptores, bien directamente o a través de la Comisión de Seguimiento.”*





Visto el informe Técnico de la Sra. Letrada del Gabinete Jurídico Municipal, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Sosa Mancha en el que se concluye que: *“Por cuanto antecede la letrada que suscribe, visto el borrador de convenio que se nos ha facilitado y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, no aprecia obstáculo legal alguno para la suscripción del mismo.”*

La Junta de Gobierno Local, a la vista de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.1 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PATRIMONIAL PARA LA ENAJENACIÓN, CESIÓN Y PERMUTA DE INMUEBLES ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz, así como a las Delegaciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio y Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA.**